

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, COMO ENTIDAD EJECUTORA

CERTIFICA QUE:

El Proyecto “MEJORAMIENTO Y RECTIFICACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE EBÉJICO (CRUCE RUTA 62) –LA MISERENGA (CÓDIGO 62AN17) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ENTRE LAS ABCISAS K0+000 AL K3+127”, por su tipología e intervenciones a realizar el mejoramiento y construcción de obras complementarias de redes viales ya existentes, se encuentra en el marco de los proyectos de infraestructura que **no requieren de Licencia Ambiental**, de conformidad con lo dispuesto en la Normatividad vigente:

- Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015, Título II, Capítulo 3, Sección 2: Competencia y Exigibilidad de la Licencia Ambiental. Artículos 2.2.2.3.2.1., 2.2.2.3.2.2., 2.2.2.3.2.3.
- Decreto 2041 de 2014, el cual reglamenta las Licencias Ambientales. En sus artículos 7, 8 y 9, define los proyectos, obras o actividades sujetos a trámite de Licencia Ambiental, dentro de los cuales no se contemplan los proyectos de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento vial.
- Ley 1682 de 2013, la cual adopta medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura, en su artículo 44, enumera los proyectos de infraestructura de transporte que no requieren Licencia Ambiental.

Adicionalmente, desde la etapa de estructuración del proyecto, **se identificaron intervenciones que demandan el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, que implicaría el trámite del permiso ambiental de aprovechamiento forestal y ocupación de cauces**. Además, cabe destacar que las obras serán desarrolladas sobre el corredor vial ya existente. En la siguiente tabla, se resumen los parámetros más relevantes:

RECURSO	ACTIVIDAD QUE DEMANDA EL USO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	REQUIERE PERMISO AMBIENTAL	
			SI	NO
Flora (cobertura vegetal)	Tala de individuos arbóreos.	Para el mejoramiento de la infraestructura de la vía Ebéjico – La Miserenga se requiere realizar la tala de 3 árboles por riesgo de caída, 3 individuos por aprovechamiento forestal de árbol aislado, y la tala de un total de 54 individuos de cerco vivo, para lo cual es necesario adelantar el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal ante la Autoridad Ambiental competente.	X	



RECURSO	ACTIVIDAD QUE DEMANDA EL USO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	REQUIERE PERMISO AMBIENTAL	
			SI	NO
Agua	Construcción de obras de drenaje.	<p>Se requiere ocupación de cauce para la construcción de (5) obras hidráulicas necesarias para el mejoramiento vial tal como se indica a continuación:</p> <p>Alcantarilla Reemplazo (0.9m)_K00+281            Box Culvert Reemplazo(1.5x1.5m)_K00+553            Alcantarilla Reemplazo(0.9m)_K02+350            Box Culvert Reemplazo(1.5x1.5m)_K02+880            Box Culvert Reemplazo(1.5x1.5m)_K02+954</p>	X	
Suelo y Aire	Colocación de material filtrante, préstamos, sub-base, base, afirmado y arenas de concreto para fabricación de estructuras y obras de concretos	<p>Se utilizarán fuentes de materiales legalizadas a través de terceros, que cuenten con los permisos Mineros y Licencia Ambiental correspondientes; por lo tanto, <u>no se requiere trámite a licencia ambiental ni permisos como emisión atmosférica</u> por parte de la Entidad Ejecutora o el contratista.</p> <p>El Programa de Adaptación a la Guía Ambiental – PAGA del proyecto, anexa como soporte las respectivas Licencias y permisos de las canteras proveedoras.</p>		X
	Disposición final de material sobrante de las actividades de conformación de las vías existentes, recolección de posibles derrumbes y limpieza de obras transversales.	<p>Se dispondrá el material en sitios previamente autorizados por los respectivos Entes Territoriales municipales, responsables de la administración del uso del suelo; mediante los Planes de Ordenamiento Territorial.</p> <p>El PAGA del proyecto, anexa como soporte, certificados de las zonas de depósito emitidas por los respectivos municipios.</p>		X
Fauna	Actividades propias de la ejecución de obra	<p>La fauna presente en el área de influencia directa, corresponde en su mayoría a aves y mamíferos, anfibios y reptiles, principalmente asociados a pastos arbolados, y vegetación secundaria de espacios naturales. Los individuos que puedan ser afectados, en el eventual caso de presentarse, serán debidamente rescatados por parte de los responsables del proyecto y serán entregados a las autoridades ambientales locales o regionales competentes en esta área bajo su jurisdicción.</p>		X



Cabe resaltar que, desde su etapa de estructuración, el proyecto cuenta con un Programa de Adaptación a la Guía Ambiental - PAGA, en el cual, además de plantear las medidas de manejo de los impactos ambientales identificados previamente, en su ítem "DEMANDA AMBIENTAL", contiene la información relativa a la aplicabilidad de Licencias y Permisos Ambientales para el proyecto.

Atentamente,

**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
REVISÓ:	<b>SERGIO CUERVO MONTOYA</b> - Director Estructuración de Proyectos SIF		
REVISÓ:	<b>VERÓNICA COTES LONDOÑO</b> - Directora de Gestión Socioambiental SIF		20/04/2023
PROYECTÓ:	<b>Claudia Rocío Salamanca Corredor</b> Contratista – Profesional Ambiental Apoyo SIF		20/04/2023
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas, por lo tanto, lo presentamos para firma			